



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 1 de 27

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CARLOS IVÁN PEÑA RAMOS
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	AGOSTO 25 DE 2026
OBJETO: CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA	
1. INTRODUCCIÓN	
Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. el presente documento tiene por objetivo realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se va a realizar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo; este documento tiene como propósito reunir la información necesaria de los elementos, bienes y/o servicios para que la Entidad pueda tomar la mejor decisión al momento de la contratación. El presente estudio del sector tiene como fin realizar en general una evaluación del mercado colombiano, y en particular analizar del sector específico CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los aspectos que lo integran y que son fundamentales para la potencializarían del uso eficiente y efectivo de los recursos que destinará la entidad para satisfacer la necesidad identificada y que se propone satisfacer a través del presente proceso de contratación. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de la contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes en cada caso y conlleva a resultados más específicos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación. Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: En primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso.	



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
2 de 27

Por último, se verifica la capacidad financiera y organizacional aplicable al proceso conforme a los parámetros establecidos en los Documentos Tipo vigentes, así como su correspondencia con las características económicas del sector.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2. ASPECTOS GENERALES

La Alcaldía Municipal de Bojacá, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En desarrollo de ese deber se elabora el presente estudio del sector, que constituye insumo de los estudios y documentos previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del mismo decreto y del proyecto de pliego de condiciones, sin confundirse con ellos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

Que, para el caso de los Municipios, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado intervenir en la economía y en la prestación de los servicios a su cargo para racionalizar su funcionamiento y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política establece en sus artículos 2, 209 y 311 que corresponde a las autoridades públicas garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo del Estado y la adecuada gestión de los asuntos locales. En este sentido, los municipios, como entidades territoriales fundamentales de la organización político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de velar por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura pública destinada al servicio de la comunidad.

De igual manera, la Ley 136 de 1994 establece que es función de los municipios administrar los asuntos locales y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la construcción y mantenimiento de las obras que demande el progreso municipal. A su vez, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 señalan que las entidades estatales deben adelantar procesos contractuales que permitan cumplir los fines del Estado, asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios y garantizar el adecuado funcionamiento de la administración pública.



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
3 de 27

Actualmente, el municipio de Bojacá presenta dificultades relacionadas con la movilidad y la transitabilidad peatonal, debido a la insuficiencia de infraestructura de espacio público que garantice el desplazamiento seguro, continuo y accesible de la población hacia los diferentes equipamientos y lugares de interés del municipio.

Esta problemática se evidencia especialmente en el corredor vial que conecta el casco urbano, desde la carrera 7.^a, con la vereda Cubia y el Colegio Nuestra Señora de la Gracia, sede B. En este sector no existe una infraestructura peatonal adecuada y segregada de la calzada que permita el tránsito seguro de las personas. Como consecuencia, los peatones deben desplazarse por la margen de la vía y compartir el espacio de circulación con vehículos particulares, transporte público, motocicletas y demás actores viales.

La situación descrita representa un riesgo para la integridad y seguridad de la población, particularmente para los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la comunidad educativa que se desplazan diariamente hacia el establecimiento educativo. Asimismo, genera conflictos entre la movilidad vehicular y peatonal, reduce las condiciones de accesibilidad del sector y dificulta la conexión segura entre el casco urbano y la vereda Cubia.

La carencia de senderos peatonales, zonas de circulación y espacios públicos apropiados también limita el aprovechamiento colectivo del entorno, desincentiva los desplazamientos a pie y afecta la posibilidad de contar con espacios seguros para el encuentro, la integración comunitaria y el esparcimiento. Estas condiciones inciden negativamente en la calidad del paisaje urbano y rural, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes del sector.

A continuación, se anexa registro fotográfico del estado de la vía



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
4 de 27



LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: Tramo vial desde la Carrera 7a del Casco urbano y la vereda Cubia hasta el Colegio Nuestra Señora de la Gracia Sede B.

INICIO KM 0+000
N 4°43'41.30"
W 74°20'32.70"
H 2.578,81 MSNM

FIN KM 1+074,45
N 4°43'8.50"
W 74°20'40.10"
H 2.588,74 MSNM



Fuente: Google Earth

En atención a esta necesidad, el municipio requiere ejecutar la construcción de una alameda que permita consolidar un corredor peatonal seguro, accesible y funcional entre el casco urbano, la vereda Cubia y el Colegio Nuestra Señora de la Gracia, sede B. La intervención permitirá separar y ordenar los flujos peatonales y vehiculares, mejorar



las condiciones de transitabilidad, reducir la exposición de los peatones a riesgos viales y fortalecer la conectividad entre los sectores beneficiados.

La ejecución del proyecto también contribuirá a la recuperación y generación de espacio público, al mejoramiento del entorno, al fortalecimiento de la movilidad activa y a la creación de condiciones adecuadas para el desplazamiento de estudiantes, residentes y demás usuarios del corredor. De esta manera, la obra responde a una necesidad real y verificable de la comunidad y se orienta al cumplimiento de los fines estatales relacionados con la protección de la vida, la seguridad de los ciudadanos, la adecuada prestación de la infraestructura pública y la prevalencia del interés general.

2.1. Impacto esperado:

Con la ejecución del proyecto se espera mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en el corredor que conecta el casco urbano de Bojacá, desde la carrera 7.^a, con la vereda Cubia y el Colegio Nuestra Señora de la Gracia, sede B, mediante la construcción de infraestructura de espacio público destinada al tránsito peatonal seguro y ordenado.

La alameda permitirá disponer de un espacio definido para la circulación de peatones, reduciendo su exposición al tránsito vehicular y, por consiguiente, el riesgo de incidentes viales. Este impacto beneficiará especialmente a los estudiantes, docentes, residentes del sector y demás personas que utilizan diariamente esta vía para acceder al casco urbano, al establecimiento educativo y a otros sitios de interés.

Asimismo, se espera mejorar la conectividad entre el área urbana y la vereda Cubia, promover los desplazamientos a pie y facilitar el acceso de la población a los servicios educativos, sociales y comunitarios. La intervención contribuirá a ordenar los diferentes flujos de movilidad y a disminuir los conflictos entre peatones y vehículos en este importante corredor de acceso al municipio.

Desde el componente urbano, social y ambiental, el proyecto permitirá recuperar y generar espacio público, mejorar el paisaje del sector y consolidar un entorno más seguro, accesible y adecuado para el encuentro y la integración comunitaria. También incentivará el uso y aprovechamiento del espacio público y fortalecerá la apropiación ciudadana y el sentido de pertenencia por la infraestructura construida.

En términos generales, el impacto esperado se reflejará en:

1. Mejoramiento de la seguridad y transitabilidad peatonal.
2. Reducción de la exposición de los peatones a riesgos asociados al tránsito vehicular.
3. Mejoramiento de la accesibilidad al Colegio Nuestra Señora de la Gracia, sede B.
4. Mayor conectividad entre el casco urbano y la vereda Cubia.
5. Organización y separación de los flujos peatonales y vehiculares.
6. Generación y recuperación de espacio público para el uso y disfrute de la comunidad.
7. Promoción de la movilidad activa y de los desplazamientos a pie.
8. Mejoramiento del entorno, del paisaje y de la calidad de vida de la población beneficiada.
9. Fortalecimiento de la integración social y de la apropiación comunitaria del espacio público.



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 6 de 27

De esta manera, la ejecución del contrato producirá un beneficio colectivo, sostenible y de interés general, al proporcionar infraestructura adecuada para la movilidad peatonal y contribuir al desarrollo urbano y social del municipio de Bojacá.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA"**, con el propósito de disponer de la infraestructura requerida para mejorar la movilidad peatonal, la accesibilidad, la seguridad vial y las condiciones urbanísticas y ambientales del sector intervenido.

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, bajo la modalidad de selección de Licitación Pública, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, conforme a las especificaciones técnicas, estudios y diseños que hacen parte integral del presente proceso.

Que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que el Municipio cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para amparar las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Nº Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2026000650 19 de Agosto de 2026	2.3.40.4002.4002019.MPT32	069	Construir 500 m2 de espacio público en el cuatrienio	\$ 1.114.285.714,36
TOTAL				\$ 1.114.285.714,36

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141100 Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141105 Servicio de construcción y reparación de aceras



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 7 de 27

72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900 Servicios de albañilería y mampostería	72151911 Servicio de instalación de adoquines unitarios
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141200 Servicios de construcción marina	72141205 Servicio de construcción de sistemas de drenaje
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141000 Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141002 Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 Servicios de construcción pesada	72141100 Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141102 Servicio de nivelación del terreno

3. ESTUDIO ECONOMICO

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y los sectores correspondientes al proceso enmarcado dentro la **CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA**

3.1 ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

El análisis macroeconómico no se incorpora como contexto general de la economía colombiana, sino como el conjunto de variables que efectivamente inciden en la estructura de costos de esta obra y en la capacidad de respuesta del mercado que puede ejecutarla. Por esa razón se seleccionaron cinco variables principales y seis complementarias, atendiendo a tres criterios: (i) que midan un componente que pese en el presupuesto oficial — mano de obra, materiales prefabricados de concreto, cemento, agregados, tubería, transporte y maquinaria—; (ii) que cuenten con publicación oficial vigente y periodicidad conocida; y (iii) que puedan asociarse a un índice de referencia aplicable al plazo de ejecución de tres (3) meses. Se descartaron indicadores sin incidencia demostrable sobre el objeto, como la tasa de cambio en su desagregación diaria o los índices de edificación residencial, que se citan únicamente como contraste. Para cada dato se indica el periodo de corte exacto: ninguna cifra mensual o trimestral se presenta como si correspondiera al año completo.



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 8 de 27

VARIABLE	DATO MÁS RECIENTE	FUENTE Y CORTE
PIB total, construcción y obras civiles	PIB total: +3,5 % anual. Valor agregado de la construcción: +2,2 % anual —primer trimestre en terreno positivo tras doce trimestres consecutivos de caída—. Obras de ingeniería civil: +17,1 %. Edificaciones: -3,2 %.	DANE – PIB trimestral. Corte: II trimestre de 2026 (abril–junio), publicado el 18 de agosto de 2026.
Producción de obras civiles (IPOC)	IPOC total: +17,1 % anual. Carreteras, calles y vías férreas: +18,7 % anual, con una contribución de 8,6 puntos porcentuales al total del indicador.	DANE – Indicador de Producción de Obras Civiles. Corte: II trimestre de 2026, publicado el 14 de agosto de 2026.
Inflación al consumidor (IPC)	0,17 % mensual; 4,94 % año corrido; 6,03 % anual.	DANE – IPC. Corte: julio de 2026, publicado el 10 de agosto de 2026.
Costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)	Índice total: 0,41 % mensual; 6,07 % año corrido; 6,61 % anual. Agrupación «Carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles» (55,65 % del índice): 0,51 % mensual y 5,43 % año corrido. Subclase 53211 «Carreteras (excepto elevadas); calles», que es la de mejor ajuste al objeto: 0,51 % mensual, 5,55 % año corrido y 6,54 % anual.	DANE – ICOCIV, base diciembre 2020 = 100. Corte: junio de 2026, publicado el 31 de julio de 2026.
Salario mínimo y auxilio de transporte	SMMLV 2026: \$1.750.905 (+23,0 % frente a 2025). Auxilio de transporte: \$249.095 (+24,5 %). Ingreso mínimo mensual con auxilio: \$2.000.000.	El Consejo de Estado informó el 17/07/2026 que revocó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 y dejó sin efectos las órdenes y medidas adoptadas para cumplirla.

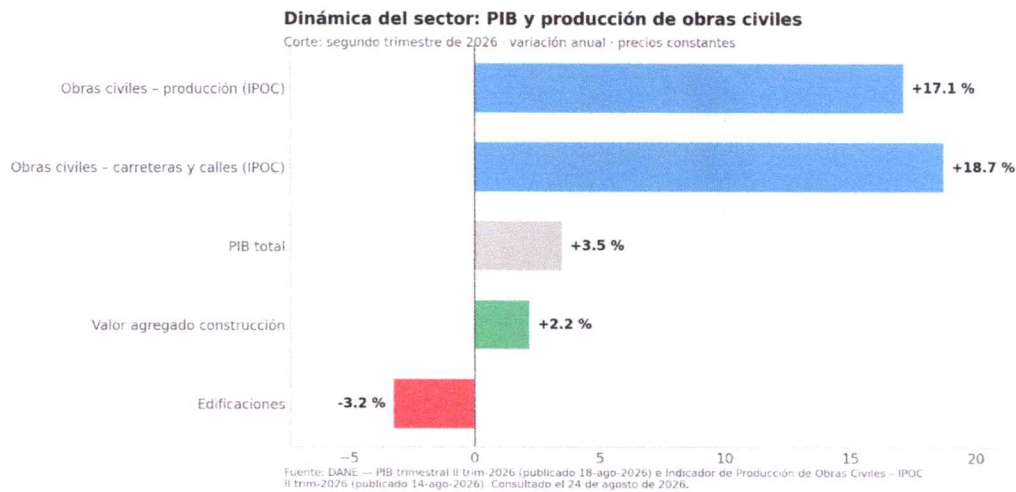
Producto Interno Bruto, construcción y obras civiles. En el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5 % anual. El dato relevante para este proceso no es, sin embargo, el agregado nacional sino la desagregación interna de la construcción, que se comporta en direcciones opuestas: el valor agregado del sector creció 2,2 % primer registro positivo después de doce trimestres consecutivos de contracción, pero ese resultado combina una caída de 3,2 % en edificaciones con un crecimiento de 17,1 % en obras de ingeniería civil. El Indicador de Producción de Obras Civiles confirma y precisa esa lectura: la producción de obras civiles creció 17,1 % anual y, dentro de ella, el grupo «carreteras, calles y vías férreas» el que corresponde a este objeto— creció 18,7 %, aportando 8,6 de los puntos porcentuales del total.

De esta divergencia se derivan dos consecuencias concretas para el proceso. La primera es favorable: existe un ciclo expansivo en el segmento exacto de mercado que debe ejecutar la obra, de modo que la oferta de contratistas está activa y no se prevé escasez de agentes económicos capaces de presentarse. La segunda es de riesgo: un



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 9 de 27

mercado que crece 18,7 % en producción es un mercado con demanda concurrente por cuadrillas, equipos y prefabricados, lo que presiona precios y disponibilidad. La contracción simultánea de edificaciones (−3,2 %) opera en sentido compensatorio, porque libera mano de obra y capacidad de las plantas de prefabricados de concreto hacia la obra civil.



Gráfica 1. Dinámica del sector: PIB y producción de obras civiles. Corte: II trimestre de 2026. Unidad: variación porcentual anual a precios constantes. Fuente: DANE – PIB trimestral II trimestre 2026 e Indicador de Producción de Obras Civiles II trimestre 2026. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: el objeto contractual se ubica en el único subsector de la construcción que crece a dos dígitos, mientras el agregado del sector apenas sale de terreno negativo y las edificaciones siguen cayendo.

Inflación y costos de obra civil. En julio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,17 %, año corrido de 4,94 % y anual de 6,03 %. El índice pertinente para esta contratación no es sin embargo el IPC sino el ICOCIV, que a junio de 2026 acumuló 6,07 % en el año corrido y 6,61 % anual. Descendiendo al nivel que corresponde al objeto, la subclase 53211 «Carreteras (excepto elevadas); calles» que el DANE define expresamente como comprensiva de las vías para vehículos y peatones registró 5,55 % año corrido y 6,54 % anual. Ese es el índice de referencia aplicable a la obra en su conjunto.

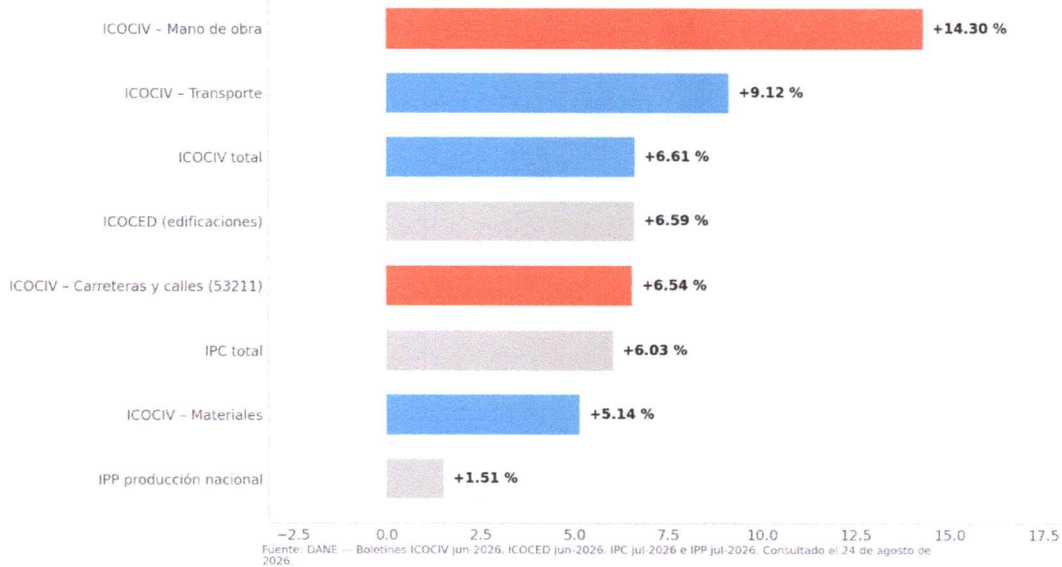
La comparación entre índices arroja un resultado que conviene explicitar porque contradice la intuición habitual: el Índice de Precios del Productor de producción nacional creció apenas 1,51 % anual a julio de 2026, y la agrupación CUODE «materiales de construcción» incluso cayó 0,36 % en el mes. Es decir, la presión de costos de este proyecto NO proviene de los materiales. Proviene de la mano de obra.



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 10 de 27

Variación anual de los índices de precios y costos relevantes para la obra

Corte: ICOCIV e ICOCED junio 2026 - IPC e IPP julio 2026 - variación doce meses



Gráfica 2. Variación anual de los índices de precios y costos relevantes para la obra. Cortes: ICOCIV e ICOCED junio de 2026; IPC e IPP julio de 2026. Unidad: variación porcentual doce meses. Fuente: DANE – Boletines ICOCIV, ICOCED, IPC e IPP. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: el componente de mano de obra del ICOCIV (14,30 %) más que duplica cualquier otro índice del cuadro y se separa nítidamente del IPP (1,51 %), que mide los materiales.

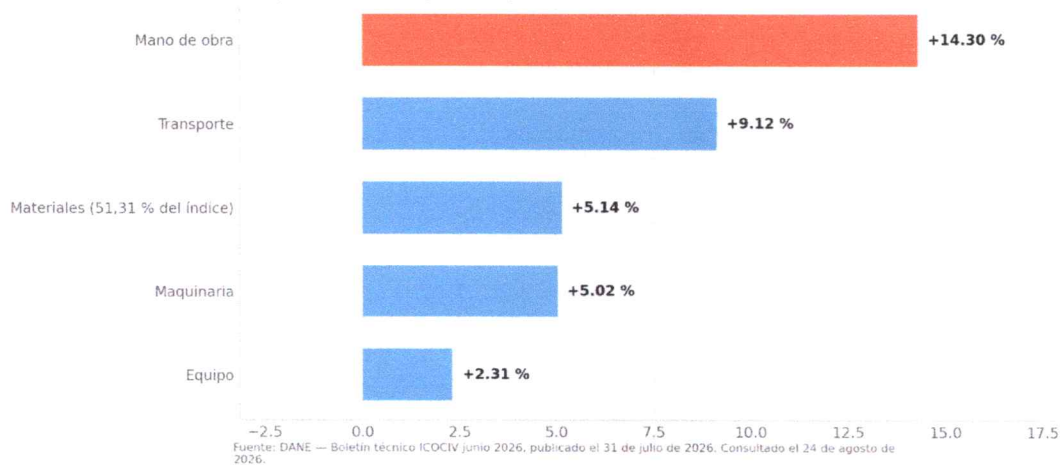
Descomposición del ICOCIV por grupo de costo. A junio de 2026 el índice se comporta de manera muy desigual entre sus componentes: mano de obra 14,30 % anual (14,24 % en solo seis meses), transporte 9,12 %, materiales 5,14 %, maquinaria 5,02 % y equipo 2,31 %. Los materiales pesan 51,31 % del índice, de modo que un alza de 14,30 % concentrada en el componente laboral tiene un efecto amortiguado sobre el total (6,61 %), pero un efecto directo y desproporcionado sobre una obra como esta, que es intensiva en mano de obra: la instalación de adoquín, loseta táctil, loseta toperol, sardinel y bordillo es trabajo manual de cuadrilla, no montaje mecanizado.



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 11 de 27

ICOCIV: variación anual por grupo de costo

Corte: junio 2026 · variación junio 2026 / junio 2025 · base diciembre 2020 = 100



Gráfica 3. ICOCIV: variación anual por grupo de costo. Corte: junio de 2026, base diciembre 2020 = 100. Unidad: variación porcentual doce meses. Fuente: DANE – Boletín técnico ICOCIV junio de 2026, publicado el 31 de julio de 2026. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: la mano de obra es el único componente que se aparta del rango 2 %–9 % del resto del índice; es donde debe concentrarse la verificación de los análisis de precios unitarios.

Política monetaria, expectativas de inflación y exposición cambiaria. En la sesión del 31 de julio de 2026 la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de política monetaria en 12,00 %, con una votación dividida de cuatro miembros a favor de sostenerla y tres partidarios de aumentarla en 50 puntos básicos. La mediana de las expectativas de los analistas sitúa la inflación de cierre de 2026 en 6,6 %, por encima del 6,03 % observado en julio, lo que anticipa aceleración en el segundo semestre. Para este proceso, una tasa de referencia en 12 % encarece el capital de trabajo del contratista, lo cual es relevante porque no se pacta anticipo: el proponente debe financiar el primer periodo de ejecución con recursos propios o con crédito bancario, y ese costo financiero se traslada al componente de Administración del A.I.U. En cuanto a la exposición cambiaria, es baja y no se cuantifica de manera separada: los insumos principales prefabricados de concreto, cemento, agregados, tubería de PVC y acero de refuerzo tienen oferta nacional, y el propio comportamiento del IPP de materiales (+0,44 % anual en industria manufacturera) confirma que la vía de importación no está presionando el costo del proyecto.

Salario mínimo, auxilio de transporte y contingencia jurídica asociada. Para 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de \$1.750.905 y el auxilio de transporte de \$249.095, de modo que el ingreso mínimo mensual asciende a \$2.000.000 cuando el trabajador tiene derecho al auxilio. El incremento frente a 2025 fue de 23,0 % en el salario y de 24,5 % en el auxilio, muy por encima de la inflación del periodo, y explica directamente el 14,30 % de aumento anual del componente de mano de obra del ICOCIV. Debe además dejarse constancia de una circunstancia jurídica particular de esta vigencia: el 17 de julio de 2026 la Sección Segunda del Consejo de Estado revocó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025 y dejó sin efectos las medidas adoptadas para cumplirla. Por tanto, el Decreto 1469 permanece vigente mientras se decide de fondo; en cumplimiento de esa decisión el Gobierno expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que fija el mismo valor de \$1.750.905 de manera TRANSITORIA y hasta que se dicte sentencia en el proceso de nulidad. El valor monetario no varió, pero el fundamento normativo es provisional. El auxilio de transporte del Decreto 1470 de 2025 no fue objeto de suspensión. Esta contingencia debe tenerse presente porque una eventual sentencia que modifique el salario mínimo de 2026 afectaría los análisis de precios unitarios de todos los ítems con componente de mano de obra.



Efecto sobre el presupuesto oficial del proyecto. El presupuesto se estructuró incorporando el SMMLV de 2026 y fue contrastado con la cartilla de precios de referencia del ICCU y con las cotizaciones que integran el estudio de mercado. Dado que el alza salarial de la vigencia fue de 23,0 % y que el componente laboral del ICOCIV subió 14,30 % en doce meses, la Entidad verificó de manera expresa que los análisis de precios unitarios no provengan de bases de precios anteriores a 2026: un APU calibrado con jornales de 2025 estaría subvalorado en el orden del 14 % en su componente de mano de obra. Por el contrario, la exposición a la inflación DURANTE la ejecución es acotada: con un ICOCIV mensual reciente de 0,41 %, el acumulado esperado en un plazo de tres (3) meses es del orden del 1,2 %, magnitud que se considera absorbida por el componente de Imprevistos del A.I.U. y que sustenta técnicamente la decisión de contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Indicadores complementarios verificados

Indicador	Dato y periodo de corte	Lectura para el proceso
IPP – producción nacional	–1,42 % mensual; 3,21 % año corrido; 1,51 % anual. Agrupación CUODE «materiales de construcción»: –0,36 % mensual. Corte: julio de 2026.	Los materiales no están presionando el costo. Refuerza que el riesgo del presupuesto es laboral.
ICOCED – costos de edificaciones	0,20 % mensual; 6,88 % año corrido; 6,59 % anual. Mano de obra: 14,06 % anual. Corte: junio de 2026.	Se cita como contraste, no como índice aplicable. Confirma que el alza laboral es transversal a toda la construcción. El boletín señala al cemento y al acero de refuerzo entre las mayores contribuciones al alza mensual.
Empleo en construcción (GEIH)	1.678 mil ocupados frente a 1.532 mil un año antes: +146 mil personas, +9,5 %. Tasa de desempleo nacional 8,0 %. Corte: junio de 2026.	Mercado laboral de construcción tensionado: más ocupados y más caros a la vez. Sustenta la verificación del APU de mano de obra y la disponibilidad de cuadrillas.
Cemento gris (ECG)	Producción 1.144,1 mil toneladas (+4,3 % anual); despachos 1.061,6 mil toneladas (+8,9 % anual). Acumulado enero–junio: producción +4,1 %, despachos +5,9 %. Corte: junio de 2026.	Los despachos crecen más rápido que la producción, lo que reduce la holgura de inventarios. No se prevé desabastecimiento, pero sí menor margen de negociación en precio de concreto y prefabricados.
Tasa de política monetaria	12,00 %, sin cambio, con votación 4–3. Expectativa mediana de inflación a diciembre de 2026: 6,6 %. Corte: sesión del 31 de julio de 2026.	Encarece el capital de trabajo del contratista en un contrato sin anticipo; incide en el componente de Administración del A.I.U.
Creación de empresas en construcción	6.869 empresas nuevas en el primer semestre de 2025 frente a 7.486 en el mismo periodo de 2024: –8,2 %. Corte: primer semestre de 2025 (dato más reciente publicado).	Se declara expresamente que este es el dato más reciente localizado; no se dispone del equivalente del primer semestre de 2026. Señal de contracción en la entrada de nuevos agentes, que debe leerse junto con el crecimiento de la producción.

Fuente: DANE – Boletines IPP julio 2026, ICOCED junio 2026, GEIH junio 2026 y Estadísticas de Cemento Gris junio 2026; Banco de la República – Decisión de la Junta Directiva del 31 de julio de 2026; Confecámaras – Dinámica de creación de empresas en Colombia, primer semestre de 2025. Consultado el 24 de agosto de 2026.

Índice de referencia aplicable por componente del presupuesto

ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
13 de 27

Componente del presupuesto	Índice DANE de referencia	Variación anual	Corte
Obra en su conjunto	ICOCIV – subclase 53211 «Carreteras (excepto elevadas); calles»	6,54 %	junio 2026
Materiales (adoquín, loseta, sardinel, concreto, cemento, agregados)	ICOCIV – grupo Materiales (51,31 % del índice)	5,14 %	junio 2026
Mano de obra de instalación y urbanismo	ICOCIV – grupo Mano de obra	14,30 %	junio 2026
Tubería de alcantarillado	ICOCIV – grupo Tuberías, líneas de comunicación y cables	7,74 %	junio 2026
Transporte de materiales y retiro de sobrantes	ICOCIV – grupo Transporte	9,12 %	junio 2026
Maquinaria y equipo	ICOCIV – grupos Maquinaria y Equipo	5,02 % y 2,31 %	junio 2026

Fuente: DANE – Boletín técnico y anexos ICOCIV junio de 2026. Consultado el 24 de agosto de 2026. Este cuadro no incorpora fórmula de reajuste al contrato —que se pacta a precios unitarios fijos sin reajuste— sino que identifica el índice con el que la Entidad y la interventoría pueden verificar la razonabilidad de cada componente del presupuesto oficial.

CONCLUSIÓN

El entorno macroeconómico en que se adelanta este proceso puede resumirse en cuatro hechos verificados. Primero, el segmento de mercado que debe ejecutar la obra obras civiles de carreteras y calles crece 18,7 % anual en producción, de modo que existe oferta activa y no se anticipa desierto por ausencia de interesados. Segundo, el costo de la obra civil sube 6,54 % anual en la subclase aplicable, en línea con la inflación general (6,03 %). Tercero, esa cifra agregada esconde una asimetría decisiva: la mano de obra subió 14,30 % y los materiales 5,14 %, con el IPP de materiales incluso en terreno negativo. Cuarto, la política monetaria permanece restrictiva, con la tasa de referencia en 12,00 % y expectativas de inflación de cierre de año superiores a la observada.

De estos hechos se derivan consecuencias directas para la estructuración del proceso, y no consideraciones generales. La primera es que la verificación de los análisis de precios unitarios debe concentrarse en el jornal y el factor prestacional, no en el precio de los insumos: allí está el riesgo de subvaloración. La segunda es que el plazo de tres (3) meses reduce la exposición inflacionaria a cerca del 1,2 % acumulado, lo que hace técnicamente defendible contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. La tercera es que la ausencia de anticipo, en un entorno de tasa de interés del 12 %, impone al contratista un costo financiero real que debe estar reconocido en el componente de Administración del A.I.U. y que justifica la forma de pago mediante un primer 50 % al alcanzar al menos 60 % de avance físico, y un segundo 50 % al 100 %.

En consecuencia, existen condiciones económicas para adelantar el proceso de contratación del proyecto «CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA», por valor de \$1.114.285.714,00 y plazo de tres (3) meses, sin que se identifiquen factores macroeconómicos que comprometan su viabilidad, su ejecución o la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, el entorno macroeconómico analizado no evidencia factores que limiten la viabilidad de la presente contratación, permitiendo a la Entidad adelantar el proceso de selección con criterios de eficiencia, planeación y sostenibilidad financiera, garantizando la ejecución de infraestructura de espacio público orientada al mejoramiento



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 14 de 27

de la movilidad peatonal, la accesibilidad, la seguridad vial y la conectividad entre el casco urbano, la vereda Cubia y el Colegio Nuestra Señora de la Gracia, sede B.

3.2 ESTUDIO MICROECONÓMICO SOBRE EL SECTOR.

De acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, el objeto se ubica en la sección F – Construcción y, principalmente, en la división 42 – Obras de ingeniería civil. Por su alcance, la actividad económica determinante corresponde a la construcción de infraestructura vial urbana y espacio público asociado, con actividades complementarias de preparación del terreno, drenaje, urbanismo y señalización

CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C.	DESCRIPCIÓN	PERTINENCIA PARA EL PROCESO
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Actividad principal: comprende obras en calles, vías, andenes y elementos asociados al corredor vial.
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Obras complementarias de urbanismo, espacio público y estructuras menores.
4312	Preparación del terreno	Excavación, conformación, rellenos, nivelación y demás actividades preliminares.
4321	Instalaciones eléctricas	Aplicación complementaria cuando se ejecuten instalaciones provisionales o ajustes menores previstos en el alcance.

La actividad económica determinante es la clasificada bajo el código CIIU 4210. Esta identificación es coherente con el alcance del Anexo Técnico y con las actividades 6.4 y 6.27 de la Matriz 1 – Experiencia, relacionadas con espacio público asociado a infraestructura de transporte y con ciclorrutas, bicisarriles o ciclobandas. La CIIU se utiliza para caracterizar el sector y no sustituye las reglas de acreditación establecidas por los Documentos Tipo.

Precisión sobre la codificación del objeto y la codificación de los oferentes. La clasificación CIIU 4210 corresponde al OBJETO contractual y es la técnicamente correcta, porque la clase comprende expresamente las carreteras, calles y demás vías para vehículos o peatones. Cuestión distinta es la codificación con la que están inscritas en el registro mercantil las empresas que ejecutan este tipo de obra. La consulta al RUES desarrollada en el numeral 4.1 muestra que buena parte de los contratistas que efectivamente construyen andenes, alamedas y ciclorrutas en Cundinamarca están registrados bajo el código CIIU 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil» y no bajo el 4210. La Entidad deja constancia expresa de que la clasificación CIIU del objeto NO constituye requisito habilitante ni condición de participación: la verificación de la experiencia se hace a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (segmento 72, hasta el tercer nivel), conforme al numeral 3.5.3 del Documento Base. En consecuencia, el análisis de la oferta que sigue se construye sobre ambos códigos, 4210 y 4290, para no subestimar el mercado real.



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
15 de 27

Esquema de sectores económicos de la economía colombiana

El DANE identifica cinco (5) macrosectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto se aborda el sector CONSTRUCCIÓN y, dentro de este, el subsector de OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, con sus correspondientes subdivisiones..

La economía nacional está clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

SECTOR PRIMARIO	Sector Agropecuario: Agricultura, silvicultura, y ganadería. / Sector Minero.
SECTOR SECUNDARIO	Sector Construcción – subsector Obras de Ingeniería Civil”
SECTOR TERCIARIO	Sector Servicios: Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

El servicio de **CONSTRUCCIÓN ALAMEDA CASCO URBANO – VEREDA CUBIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA SEDE B DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA**, es identificado dentro del sector Construcción, subsector Obras de Ingeniería Civil. De conformidad con el actual objeto de contratación, se identifica el sector de según la clasificación CIIUU del DANE:

Clasificación Sectorial CIIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE)			
Macro- Sector	Sector	Subsector	Descripción
Sección F - Construcción	42 – Obras de ingeniería civil	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. La clase 4210 comprende expresamente la construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, así como andenes, sardineles y demás elementos del corredor vial.

4. ESTRUCTURA DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la información del Registro Único Empresarial y Social – RUES, consultada el 24 de agosto de 2026 sobre el conjunto de datos oficial publicado por Confecámaras en Datos Abiertos Colombia (identificador c82u-588k, con corte del registro al 7 de julio de 2026) y con ámbito geográfico nacional, se identificaron 5.626 empresas con matrícula ACTIVA registradas bajo el código CIIU 4210 «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril», sobre un total de 7.992 registros históricos bajo ese código, de los cuales 1.914 figuran cancelados. La clasificación identificada es la siguiente:

Código	Descripción	No. Empresas
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	5.626 activas (7.992 registros históricos)



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
16 de 27

Total de Empresa Encontradas

5.626 empresas con
matrícula activa

Teniendo en cuenta los requerimientos del proceso y el sector definido en el numeral 3.2, el estudio de la oferta se orienta a identificar el conglomerado de empresas representativas que han participado en procesos de contratación de construcción de espacio público, andenes, ciclorrutas y obras de urbanismo en el departamento de Cundinamarca y en la Sabana de Occidente.

La consulta se rehízo sobre el código 4210, con la fecha, el ámbito y la fuente indicados. Se deja constancia de que el portal web rues.org.co no permite obtener conteos agregados por código CIIU su consulta ciudadana está diseñada para búsquedas individuales por NIT o razón social, razón por la cual el conteo se obtuvo del conjunto de datos oficial del propio RUES publicado en Datos Abiertos, que es administrado por Confecámaras y la red de Cámaras de Comercio y es plenamente reproducible.

Universo empresarial por código CIIU y por Cámara de Comercio

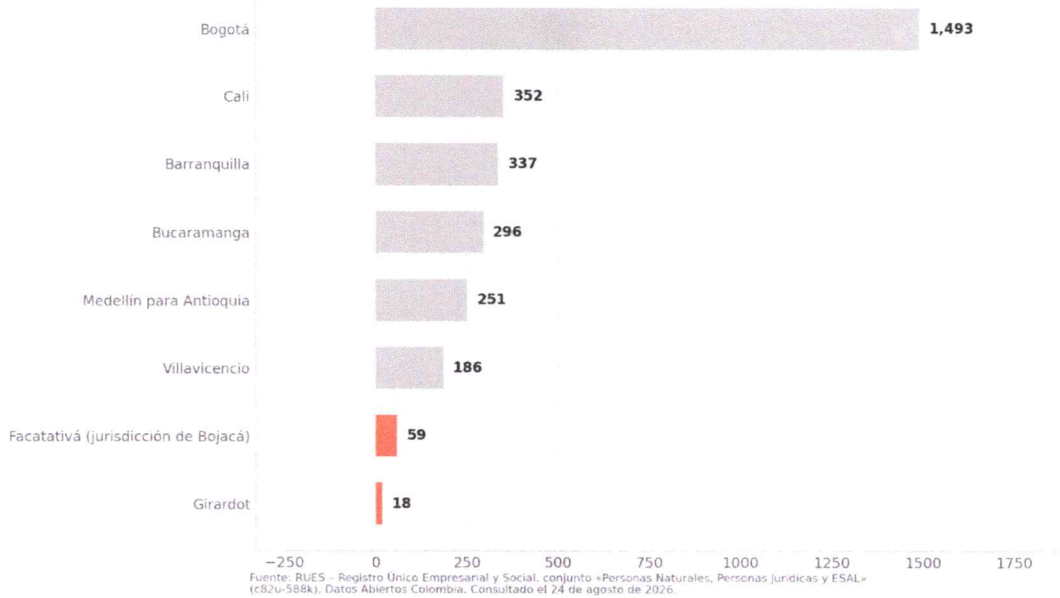
Ámbito / Cámara de Comercio	CIIU 4210 – Carreteras y vías
Nacional – matrículas ACTIVAS	5.626
Nacional – registros históricos (incluye canceladas)	7.992
Cámara de Comercio de Bogotá (cubre Bogotá D.C. y ~59 municipios de Cundinamarca)	1.493
Cámara de Comercio de Facatativá (jurisdicción a la que pertenece Bojacá)	59
Cámara de Comercio de Girardot	18
Cundinamarca sin Bogotá (Facatativá + Girardot)	77
Región Bogotá – Cundinamarca (incluye Cámara de Bogotá)	1.570

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social, conjunto de datos «Personas Naturales, Personas Jurídicas y Entidades Sin Ánimo de Lucro» (identificador c82u-588k) publicado por Confecámaras en Datos Abiertos Colombia; corte del registro: 7 de julio de 2026. Consulta efectuada el 24 de agosto de 2026. Advertencia metodológica: el conjunto de datos del RUES no contiene un campo de departamento, únicamente de Cámara de Comercio, y las jurisdicciones camerales no coinciden con los límites departamentales la Cámara de Bogotá cubre Bogotá D.C. y cerca de 59 municipios de Cundinamarca. Por esa razón las cifras regionales se presentan como agregados camerales y no como totales departamentales. La pertenencia de Bojacá a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá debe confirmarse con esa entidad antes de la publicación del proceso.



Empresas activas con CIU 4210 por Cámara de Comercio

Corte del registro: 7 de julio de 2026 - unidad: número de matrículas activas



Gráfica 4. Empresas activas con CIU 4210 por Cámara de Comercio. Corte del registro: 7 de julio de 2026. Unidad: número de matrículas activas. Fuente: RUES, conjunto c82u-588k, Datos Abiertos Colombia. Consultado el 24 de agosto de 2026.

Interpretación: la oferta bajo este código está fuertemente concentrada en Bogotá, que reúne el 26,5 % de las matrículas activas del país; la jurisdicción cameral a la que pertenece el Municipio aporta 59 empresas, cifra insuficiente por sí sola para garantizar pluralidad, lo que explica que el mercado relevante de este proceso deba definirse a escala regional y no local.

Tres conclusiones se derivan de estas cifras. La primera es de escala: 5.626 empresas activas bajo el código 4210 a nivel nacional constituyen un universo amplio, pero solo 77 están domiciliadas en jurisdicciones camerales de Cundinamarca distintas de Bogotá. Si el mercado relevante se definiera como estrictamente local, la pluralidad estaría comprometida. Definido a escala regional Bogotá Cundinamarca, el universo asciende a 1.570 empresas activas, cifra que sí permite anticipar concurrencia.

La segunda es de codificación: el universo bajo el código 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil» asciende a 55.436 matrículas activas, esto es 9,9 veces el del código 4210. Las empresas verificadas en el numeral siguiente que efectivamente han ejecutado andenes y espacio público en Cundinamarca CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., GRUPO KONEXO S.A.S., INGENIERÍA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES S.A.S. y DUBILT S.A.S. están registradas bajo el código 4290, no bajo el 4210. Esto confirma que el código de registro mercantil no es un buen predictor de la capacidad de ejecutar este objeto y ratifica que no debe utilizarse como filtro.

La tercera es de dinámica: según Confecámaras, en el primer semestre de 2025 se crearon 6.869 empresas nuevas en el sector construcción frente a 7.486 en el mismo periodo de 2024, una caída del 8,2 % que convirtió a la construcción en el sector con mayor retroceso en creación de empresas. No se localizó el informe equivalente del primer semestre de 2026, por lo que este es el dato más reciente disponible y así se declara. La lectura combinada producción creciendo 18,7 % y creación de empresas cayendo 8,2 % sugiere que la expansión del sector se está



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
18 de 27

atendiendo con la capacidad instalada existente y no con nuevos entrantes, lo que refuerza la presión sobre precios de cuadrillas y equipos ya observada en el ICOCIV.

La muestra se construye a partir de las siguientes fuentes de información:

a) Conjunto oficial «SECOP II – Contratos Electrónicos» de Datos Abiertos Colombia, consultado el 19 de agosto de 2026. Se filtraron contratos de obra celebrados desde 2024 por entidades de Cundinamarca, con descripciones relacionadas con alamedas, espacio público, andenes y ciclorrutas.

b) Para cada registro se verificaron en el conjunto de datos la entidad contratante, el proveedor adjudicado, su documento de identificación, la referencia contractual, la fecha de firma y el enlace al proceso en SECOP II.

c) La muestra es indicativa y no constituye precalificación. La capacidad jurídica, la experiencia y los requisitos financieros de cada interesado deberán acreditarse y evaluarse exclusivamente dentro del proceso, conforme al Documento Base y sus matrices.

NOTA: La condición Mipyme se reporta según el campo «Es Pyme» del conjunto de datos SECOP II. Este dato sirve para caracterizar la oferta, pero deberá acreditarse por cada proponente en la forma exigida por la normativa y por el Documento Base para acceder a reglas o criterios diferenciales.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	¿MIPYME?	FUENTE DE CONSULTA
1	GRUPO KONEXO SAS	900570887	Sí	SECOP II – 675-2026 Cajicá, 11/08/2026
2	GRUPO FAO SAS	901484861	Sí	SECOP II – LP-003-2025 Manta, 10/07/2026
3	CLAUDIA PATRICIA RINCÓN ORTEGÓN	23491943	Sí	SECOP II – SAMC 004-2026 CTO 164-2026 ALC GTA Guachetá, 27/04/2026
4	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	901787563	Sí	SECOP II – CO1.PCCNTR.9326933 Chía, 17/02/2026
5	FAUSTO FERNANDO GONZALEZ BARRERA	79881326	Sí	SECOP II – CSAMC-073-2026 Gama, 06/02/2026
6	ARKAN ARQUITECTURA	901171704	No	SECOP II – FACATATIVA-1076-25 Facatativá, 31/12/2025
7	PICBRAS CONSTRUCCIONES S.A.S	900439176	Sí	SECOP II – 219-2025 Nocaima, 15/12/2025
8	ADENAWER MAHECHA MAHECHA	79595822	Sí	SECOP II – 319-2025 Guaduas, 20/11/2025
9	CONSORCIO ANDENES 2025	902005571	Sí	SECOP II – 202-2025 Nocaima, 14/11/2025
10	CARLOS EMIRO ROJAS LÓPEZ	3029313	Sí	SECOP II – COP-0189-2025 Gachancipá, 26/08/2025
11	ILR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	901592515	Sí	SECOP II – 345-2025 Cogua, 06/08/2025
12	CONSORCIO VIAS Y ANDENES TABIO	901948549	Sí	SECOP II – 202500126 Tabio, 26/05/2025
13	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	900820731	Sí	SECOP II – COP-004-2024 Mosquera, 31/12/2024



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 19 de 27

14	CONSORCIO EDINTER	901901590	No	SECOP II – COP-007-2024 Cajicá, 24/12/2024
15	CONSORCIO FAHS	901895027	Sí	SECOP II – CONTRATO DE OBRA 2024-0749 Fusagasugá, 06/12/2024

Conclusión sobre la oferta: la consulta identificó quince (15) proveedores distintos con contratos recientes relacionados con andenes, alamedas, ciclorrutas o espacio público en Cundinamarca; Catorce (14) aparecen reportados como Mipyme en SECOP II. La muestra evidencia pluralidad potencial y diversidad de tamaños empresariales. No acredita por sí sola el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que deberá verificarse para cada proponente con arreglo a los Documentos Tipo

4.1.1. ¿A QUÉ NIVEL DE PRECIOS SE ENCUENTRA LA OBRA?

El presupuesto oficial del proceso no se determinó mediante cotizaciones de obra completa, sino mediante la construcción de análisis de precios unitarios (APU) para cada una de las 41 actividades del presupuesto, metodología que corresponde al sistema de precios unitarios y que permite un control detallado de la estructura de costos. Los precios de los insumos que alimentan cada APU se determinaron a partir de dos fuentes concurrentes:

- a) La Cartilla de precios de referencia del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para la provincia de Sabana Occidente, aplicable al municipio de Bojacá, que constituye la fuente oficial de precios del departamento.
- b) Cotizaciones de mercado obtenidas durante la estructuración para aquellos insumos no incluidos en la cartilla o cuyo precio requería verificación, tomando en cada caso el promedio de las cotizaciones recibidas.

A continuación se presenta el comparativo de precios para una muestra representativa de los insumos que concentran el mayor peso dentro del costo directo (cifras en pesos corrientes):

INSUMO	UND	PRECIO CARTILLA ICCU	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PRECIO ADOPTADO
Loseta toperol A-60	UN	—	2.800	2.900	3.500	3.067
Loseta táctil guía A-56	UN	—	2.800	—	—	2.800
Sardinel prefabricado A-10	ML	70.950	—	—	—	70.950
Adoquín 10x20x2,5	M2	45.248	—	—	—	45.248
Concreto 3.000 PSI	M3	520.001	—	—	—	520.001
Triturado en municipio	M3	100.687	—	—	—	100.687
Arena lavada de río en municipio	M3	93.475	—	—	—	93.475
Cemento gris	KG	352	—	—	—	352
Rejilla y marco HTA 0,7x0,3	UN	214.898	—	—	—	214.898
Tubería alcantarillado 14"	ML	—	198.886	186.983	103.906	163.258
Señal preventiva/reglamentaria/informativa	UN	—	225.000	299.900	215.000	246.633
Chaleco reflectivo	UN	—	36.064	31.900	33.900	33.955

Del comparativo se concluye que los precios adoptados están soportados, según el tipo de insumo, en la cartilla de referencia del ICCU o en cotizaciones de mercado. Para evitar interpretaciones erróneas, el guion (—) indica que

ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 20 de 27

esa fuente no fue utilizada para el insumo correspondiente. El detalle integral, las fechas y los soportes deben conservarse en el archivo «Estudio de mercado» y en las cotizaciones que integran los estudios y diseños.

Como resultado de este análisis, el presupuesto oficial del proceso se establece en la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.114.285.714,00).

El estudio de mercado y las cotizaciones utilizadas como soporte para la determinación del valor de aquellos ítems no contemplados en la Cartilla de Precios del ICCU fueron elaborados y recopilados por el consultor responsable de la estructuración de los estudios y diseños del proyecto. Dichos documentos hacen parte integral de los soportes técnicos y económicos empleados para la estimación del presupuesto oficial y, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, serán publicados junto con los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

4.1.2. EXPERIENCIA DEL SECTOR EN CONTRATOS DE OBJETO IGUAL O SEMEJANTE

La muestra contractual evidencia experiencia reciente del mercado en construcción, mejoramiento y rehabilitación de andenes, alamedas, ciclorrutas y espacio público. Las actividades principales del proyecto preparación del terreno, capas granulares, instalación de adoquines y elementos prefabricados, drenaje y señalización utilizan procedimientos constructivos normalizados y equipos convencionales. No se prevén estructuras especiales, excavaciones profundas ni sistemas tecnológicos de alta especialización; por ello, la complejidad técnica se califica como BAJA–MEDIA, sin perjuicio del control topográfico, de calidad, ambiental, de seguridad vial y de accesibilidad que exige la ejecución. La experiencia aplicable se mantiene en las actividades 6.4 y 6.27 de la Matriz 1, conforme a la selección efectuada en el Documento Base.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se consultaron las bases de datos de la Entidad y del SECOP, en relación con contratos celebrados por el Municipio de Bojacá en vigencias anteriores. La consulta se clasifica en dos grupos: (i) ANTECEDENTES DIRECTAMENTE COMPARABLES, correspondientes a obras de espacio público, andenes, alamedas, plazoletas o ciclorrutas; y (ii) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADAS, correspondientes a mejoramiento de vías rurales y mantenimiento de malla vial mediante parcheo, que comparten insumos y procedimientos constructivos pero no el mismo alcance. El resultado es el siguiente:

No. Proceso	No. de contrato y año	Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Enlace SECOP
CO1.BDOS.10378397	187-2026	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA	Mejoramiento de vías rurales San Antonio– Santa Bárbara y casco urbano–Roblehueco (selección abreviada).	\$249.996.492,00	5 meses	Ver SECOP II
CO1.BDOS.10233630	173-2026	DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Mejoramiento de vías rurales casco urbano– Bobacé y Barroblanco– Santa Bárbara (selección abreviada).	\$198.000.142,47	2 meses	Ver SECOP II

ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 21 de 27

CO1.BDOS.8887223	241-2025	RAUL IVAN MERA BUITRAGO	Construcción de plazoleta y parque infantil; recuperación de espacio público (selección abreviada).	\$57.637.067,02	2 meses	Ver SECOP II
CO1.BDOS.8565345	197-2025	DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	Mantenimiento de malla vial urbana mediante parcheo (mínima cuantía).	\$37.658.090,00	60 días	Ver SECOP II
CO1.BDOS.8052213	184-2025	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Mejoramiento vía Roblehueco–Chilcal, sector Tíboli (selección abreviada).	\$231.093.351,00	2 meses	Ver SECOP II
CO1.BDOS.7049688	332-2024	INGEODES J.F. SAS	Mantenimiento de malla vial urbana mediante parcheo (mínima cuantía).	\$36.400.000,00	30 días	Ver SECOP II

Del cuadro anterior únicamente el contrato 241-2025 construcción de plazoleta y parque infantil y recuperación de espacio público constituye un antecedente directamente comparable con el objeto del presente proceso. Los contratos 187-2026, 173-2026, 197-2025, 184-2025 y 332-2024 corresponden a mejoramiento de vías rurales y a mantenimiento de malla vial mediante parcheo, actividades que comparten insumos y procedimientos con el proyecto pero cuyo alcance, sección típica, especificaciones y componentes de espacio público difieren sustancialmente. En consecuencia, sus valores globales NO se utilizan como referente directo de costos de la Alameda: se emplean únicamente como evidencia de que el Municipio contrata este tipo de obras por el sistema de precios unitarios y de que existe oferta local activa. La estructura de costos del presente proceso se soporta en los análisis de precios unitarios del proyecto, contrastados con la cartilla de precios de referencia del ICCU y con las cotizaciones de mercado analizadas en el numeral 4.1.1.

¿Cómo adquieren otras entidades públicas o privadas el bien, obra o servicio objeto del proceso?

El propósito es examinar condiciones de contratación observadas en entidades territoriales de Cundinamarca para obras de alamedas, andenes y espacio público. La muestra se obtuvo del conjunto oficial «SECOP II – Contratos Electrónicos», consultado el 19 de agosto de 2026, y se seleccionó por semejanza material del objeto, sin asumir que todos los proyectos tengan idéntico alcance, cantidades o condiciones de sitio.

No. Proceso	Entidad contratante	Contratista	Objeto	Valor	Enlace SECOP
804-2025	Municipio de Cajicá	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS CAJICÁ 25	Adecuación y construcción de alameda en la calle 7, vía Cajicá–Sopó. Licitación pública; plazo: 6 Mes(es).	\$2.148.755.200,00	Ver SECOP II
202300217	Municipio de Tabio	CONSORCIO OBRAS VIALES TABIO	Construcción de andenes en la zona urbana. Licitación pública; plazo: 155 Día(s).	\$1.224.577.780,00	Ver SECOP II



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 22 de 27

COP-004-2024	Municipio de Mosquera	INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS CIVILES SAS	Mejoramiento de andenes y obras complementarias en el barrio El Poblado. Licitación pública; plazo: 5 Mes(es).	\$815.563.985,00	Ver SECOP II
CONTRATO DE OBRA 2024-0749	Municipio de Fusagasugá	CONSORCIO FAHS	Construcción y rehabilitación de rampas y andenes en comunas. Selección abreviada de menor cuantía; plazo: 10 Mes(es).	\$553.988.878,72	Ver SECOP II
LP-003-2025	Municipio de Manta	GRUPO FAO SAS	Adecuación y construcción de andenes sobre calle 3 y carrera 6. Licitación pública; plazo: 4 Mes(es).	\$524.170.660,00	Ver SECOP II
CO1.PCCNTR.9326933	Municipio de Chía	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de andenes. Selección abreviada de menor cuantía; plazo: 5 Mes(es).	\$640.575.000,00	Ver SECOP II

Conclusión sobre la demanda: la muestra confirma que las entidades territoriales contratan este tipo de obras mediante precios unitarios y que la modalidad varía según la cuantía y las reglas aplicables a cada entidad: se observan tanto licitaciones públicas como selecciones abreviadas. Para Bojacá, la licitación pública se justifica en los siguientes términos. El artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 determina la menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales: para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía equivale a 280 SMMLV. El presupuesto anual del Municipio de Bojacá para la vigencia 2026 asciende a VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. \$20.853.527.272, conforme al Decreto No 083 del 12 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE DEFINEN LOS GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026”, lo que ubica al Municipio en dicho rango y fija su menor cuantía en 280 SMMLV, equivalentes a \$490.253.400 para 2026. Como el presupuesto oficial del proceso asciende a \$1.114.285.714,00, esto es 636,4 SMMLV, se supera la menor cuantía y, además, el objeto está sujeto a Documentos Tipo, por lo que la modalidad aplicable es la licitación pública. Los plazos comparables oscilan aproximadamente entre cuatro (4) y diez (10) meses; el plazo particular de tres (3) meses del proyecto debe sustentarse en el alcance definido, el cronograma de obra, los frentes de trabajo y la disponibilidad del corredor, y no presentarse como una práctica uniforme del mercado. La ausencia de anticipo y las exigencias de experiencia deben conservar la justificación técnica y financiera desarrollada en los estudios previos y en las matrices obligatorias.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CONTRATACIÓN COMPARABLE DEL SECTOR

Para dimensionar el proceso frente al comportamiento real del mercado se construyó una muestra de catorce (14) procesos de contratación de entidades territoriales de Cundinamarca, adelantados entre 2024 y 2026, cuyo objeto



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
23 de 27

corresponde a construcción, mejoramiento, adecuación o rehabilitación de andenes, alamedas, ciclorrutas o espacio público, y cuyo presupuesto oficial se sitúa entre \$250 millones y \$2.300 millones. La muestra se obtuvo mediante consulta directa a los conjuntos de datos de SECOP II en Datos Abiertos Colombia; cada registro es verificable por su identificador de proceso.

Entidad	Referencia	Objeto (resumen)	Presupuesto oficial	Valor adjudicado	Plazo	Modalidad	Identificador SECOP II
Cajicá	LP-018-2025	Adecuación y construcción de alameda, Calle 7	\$2.281.325.349	\$2.148.755.200	6 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.9128267
Nocaima	LP 002-2025	Mejoramiento de espacios – Pueblos Dorados	\$1.309.090.909	No adjudicado	85 días	Licitación pública	CO1.BDOS.8622495
Mosquera	LP-010-2024	Mejoramiento de andenes y obras complementarias, Carrera 14	\$860.012.716	\$815.563.985	4–5 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.6990579
Chía	SAMC-027-2025	Mantenimiento y mejoramiento de andenes	\$640.575.000	\$640.575.000	5 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.9287611
El Rosal	LP-003-2026	Construcción de espacio público (andenes)	\$634.174.276	En trámite	6 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.10269409
Cajicá	COP-001-2024	Adecuación de andenes y vías	\$352.939.866	\$529.136.825 (con adiciones)	4–7 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.6919525
Fusagasugá	SA 2024-0598	Construcción y rehabilitación de rampas y andenes	\$581.620.123	\$553.988.879	10 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.6897414
Manta	LP-003-2025	Adecuación y construcción de andenes, Calle 3 y Carrera 6	\$554.707.705	No adjudicado	4 meses	Licitación pública	CO1.BDOS.8545823
Chía	SAMC-015-2024	Señalización y demarcación de vías y ciclorrutas	\$548.629.166	\$514.062.172	1 mes	Selección abreviada	CO1.BDOS.6827074
Tabio	SAMC-008-2026	Construcción de andenes, Parcelación Termale	\$489.921.862	En trámite	4 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.10344364
Cajicá	757-2025	Adecuación, mantenimiento y rehabilitación de andenes	No publicado	\$631.014.254	135 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8914329
Tabio	SAMC-005-2025	Placa huella y mejoramiento de andenes	\$340.533.216	\$339.211.843	5 meses	Selección abreviada	CO1.BDOS.7923435
Nocaima	SAMC 021-2025	Construcción y adecuación de andenes – Pueblos Dorados	\$332.843.161	\$332.820.500	45 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8894028
Gachancipá	SAMC 015-2025	Construcción de andenes, Carrera 3ª entre Calles 8 y 9	\$249.981.512	\$332.863.309 (con adiciones)	90 días	Selección abreviada	CO1.BDOS.8437898

Fuente: SECOP II – conjuntos de datos «Procesos de Contratación» (p6dx-8zbt) y «Contratos Electrónicos» (jbjy-vk9h), Datos Abiertos Colombia. Consulta efectuada el 24 de agosto de 2026. El presupuesto oficial del proceso de Cajicá 757-2025 no figura publicado en el conjunto de datos; por esa razón la casilla se declara como no publicada en lugar de estimarse, y ese registro queda excluido de las medidas estadísticas del cuadro siguiente, que se calculan sobre los trece (13) procesos con presupuesto oficial publicado.

Medidas estadísticas de la muestra

Medida	Presupuesto oficial (millones)	Excluyendo el atípico de Cajicá	Plazo (meses)
Número de observaciones (n)	13	12	13
Mínimo	\$250,0	\$250,0	1,0
Percentil 25	\$352,9	\$349,8	3,0
Mediana	\$554,7	\$551,7	4,5
Percentil 75	\$640,6	\$635,8	5,5
Máximo	\$2.281,3	\$1.309,1	10,0

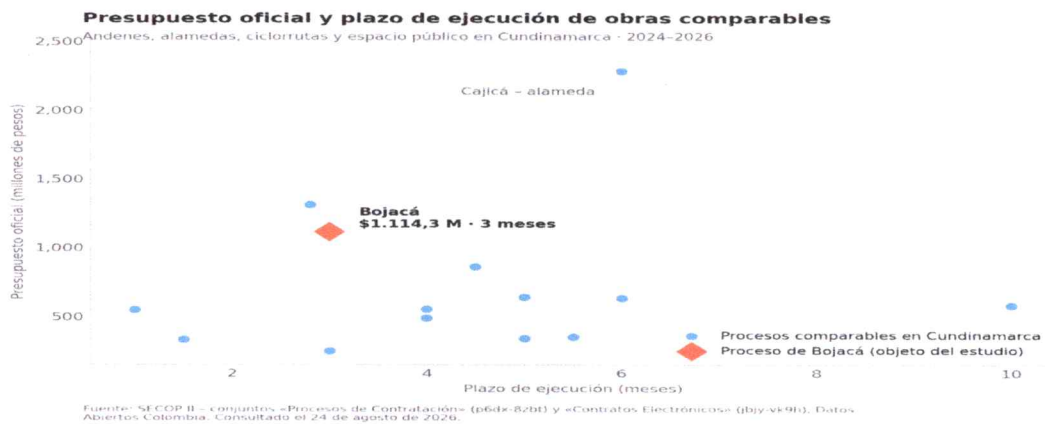


Media aritmética	\$705,9	\$574,6	4,5
Desviación estándar muestral	\$547,2	\$286,8	2,3
Coefficiente de variación	77,5 %	49,9 %	51,1 %
Valor del proceso de Bojacá	\$1.114,3	\$1.114,3	3,0

Fuente: cálculo propio sobre la muestra de trece (13) procesos de la tabla anterior. Fuente: SECOP II – conjuntos de datos «Procesos de Contratación» (p6dx-8zbt) y «Contratos Electrónicos» (jbjy-vk9h), Datos Abiertos Colombia. Consulta efectuada el 24 de agosto de 2026.

Interpretación del análisis de dispersión. El coeficiente de variación de los presupuestos (77,5 %) es muy elevado, lo que advierte contra el uso del promedio como referente. La causa es identificable: el proceso de Cajicá (\$2.281,3 millones) es un valor atípico que casi duplica al siguiente de la serie. Excluido ese registro, el coeficiente de variación baja a 49,9 % y la media desciende de \$705,9 a \$574,6 millones, mientras la mediana apenas se mueve de \$554,7 a \$551,7 millones. Por esa razón la MEDIANA es la medida de tendencia central representativa de este mercado, no el promedio. Se advierte, además, que trece observaciones son suficientes para medidas de posición pero no para inferencia estadística; los estadísticos se utilizan aquí de manera descriptiva y no predictiva.

Posición del proceso en el mercado. Con \$1.114,3 millones, el presupuesto oficial de Bojacá se ubica en la posición 12 de 13 de la muestra, muy por encima del percentil 75 (\$640,6 millones) y al doble de la mediana (\$554,7 millones). Esto es consistente con el alcance del proyecto 1.074,45 metros lineales de corredor con sección de 2,50 metros, que integra andén, ciclorruta, bordillos, drenaje y señalización y con el hecho de que la mayoría de los comparables corresponde a intervenciones de andén sin ciclorruta ni obras de drenaje asociadas. No se identifica sobreestimación del presupuesto por comparación con el mercado.



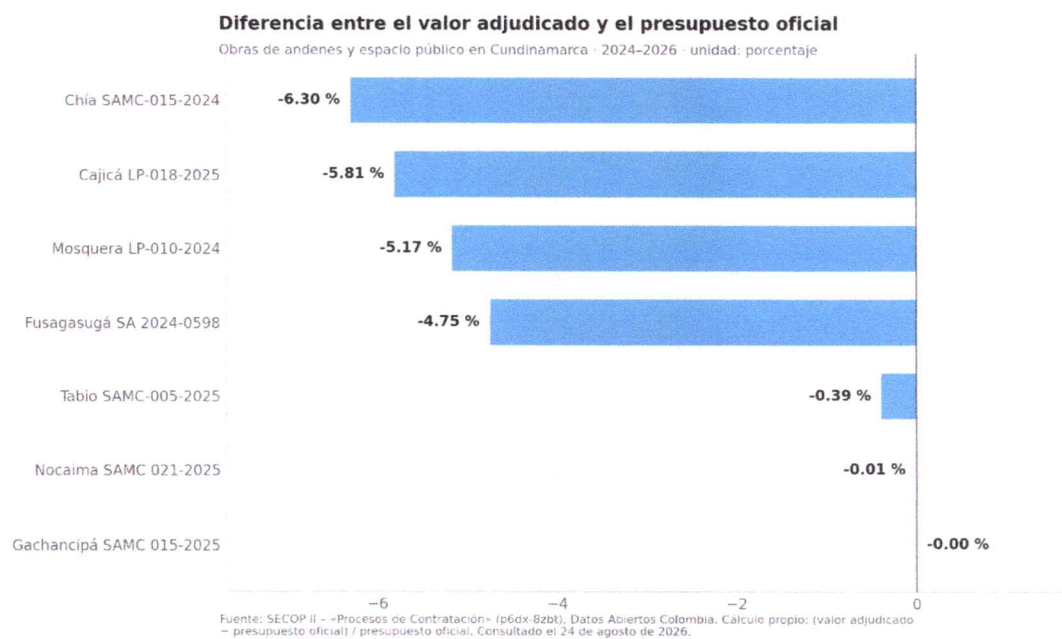
Gráfica 5. Presupuesto oficial y plazo de ejecución de obras comparables. Periodo: 2024–2026. Unidades: millones de pesos y meses. Fuente: SECOP II, conjuntos p6dx-8zbt y jbjy-vk9h, Datos Abiertos Colombia. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: el proceso de Bojacá se sitúa en la parte alta del rango de presupuestos y en la parte baja del rango de plazos; es el único punto de la muestra que combina un valor superior a \$1.000 millones con un plazo de tres meses.

Análisis del plazo de ejecución. La mediana de los plazos de la muestra es de 4,5 meses y el percentil 25 es de 3,0 meses. El plazo de tres (3) meses de este proceso coincide, por tanto, exactamente con el percentil 25: solo una cuarta parte de los comparables se contrató en un plazo igual o menor. La comparación relevante no es sin embargo con toda la muestra, sino con los comparables de cuantía similar: el proceso de Cajicá, de \$2.281,3 millones, se contrató a seis (6) meses; el de Nocaima, de \$1.309,1 millones, a 85 días; el de Mosquera, de \$860,0 millones, a



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 25 de 27

4–5 meses; el de El Rosal, de \$634,2 millones, a seis (6) meses. Los procesos con plazos de uno o dos meses corresponden a objetos de menor alcance señalización, parcheo o tramos cortos de andén.



Gráfica 6. Diferencia entre el valor adjudicado y el presupuesto oficial. Periodo: 2024–2026. Unidad: porcentaje. Fuente: SECOP II, conjunto p6dx-8zbt, Datos Abiertos Colombia; cálculo propio. Consultado el 24 de agosto de 2026. Interpretación: en los siete comparables con adjudicación y presupuesto oficial publicados, la baja se movió entre 0,00 % y 6,30 %, con mediana de 4,75 % y media de 3,20 %.

Ningún comparable presentó ofertas sustancialmente por debajo del presupuesto oficial: la baja máxima observada fue de 6,30 % y en tres casos la adjudicación se hizo prácticamente por el valor del presupuesto. Esto tiene dos implicaciones. La primera es que los presupuestos oficiales de este segmento están bien calibrados frente al mercado y no contienen holgura significativa. La segunda es de planeación presupuestal: la Entidad no debe contar con una baja de adjudicación relevante como fuente de liberación de recursos, porque la evidencia del sector no la respalda.

6. ANALISIS FINANCIERO

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

6.1 METODOLOGÍA APLICABLE AL PRESENTE PROCESO

ADVERTENCIA METODOLÓGICA. El presente Proceso de Contratación se adelanta bajo los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, versión 4, adoptados mediante la Resolución 465 de 2024



ESTUDIOS DEL SECTOR		
Código GG-F-151	Versión 02	Página 26 de 27

de Colombia Compra Eficiente, cuya aplicación es de obligatorio cumplimiento en los términos de la Ley 2022 de 2020.

En consecuencia, y a diferencia de lo que ocurre en los procesos no sujetos a Documentos Tipo, la Entidad NO determina los indicadores de capacidad financiera y organizacional mediante el análisis estadístico de una muestra de empresas del sector. Dichos indicadores se encuentran predeterminados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CCE-EICP-FM-12), documento que las entidades estatales no pueden modificar, suprimir ni alterar. El papel del presente estudio del sector consiste, por tanto, en verificar que los indicadores fijados por la Matriz 2 resultan razonables y proporcionales frente a las condiciones del mercado analizado, y no en construirlos.

La Matriz 2 establece dos rangos según el presupuesto oficial expresado en SMMLV: el Rango 1 para presupuestos mayores a cero y menores a 40.000 SMMLV, y el Rango 2 para presupuestos iguales o superiores a 40.000 SMMLV. Con un presupuesto oficial de \$1.114.285.714,00, equivalente a 636,4 SMMLV para la vigencia 2026, el presente proceso se ubica en el RANGO 1.

6.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDOS

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO (demás proponentes)	INDICADOR REQUERIDO (Mipyme)
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0	Mayor o igual a 1,0
Capital de trabajo	CT = Activo corriente – Pasivo corriente CTd = POE × 33 %	CTd = \$367.714.285,62	CTd = \$367.714.285,62

6.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDOS

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO (demás proponentes)	INDICADOR REQUERIDO (Mipyme)
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01

6.4 VERIFICACIÓN DE RAZONABILIDAD FRENTE AL SECTOR



ESTUDIOS DEL SECTOR

Código
GG-F-151

Versión
02

Página
27 de 27

La Entidad verificó la razonabilidad de los indicadores anteriores frente a las condiciones del mercado de constructores de obra civil de la región, concluyendo lo siguiente:

- Liquidez y endeudamiento.** Un índice de liquidez de 1,3 y un endeudamiento máximo de 0,70 corresponden a valores habituales en empresas del subsector CIU 4210 y no constituyen una barrera de entrada. Al no pactarse anticipo, el contratista debe apalancar con recursos propios la ejecución hasta la primera acta parcial, lo que hace especialmente pertinente la exigencia de liquidez.
- Capital de trabajo.** Dado que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses, el capital de trabajo demandado se calcula como el 33 % del presupuesto oficial, esto es \$367.714.285,62. Esta exigencia es coherente con un contrato de tres (3) meses sin anticipo, en el que el contratista debe financiar aproximadamente el primer mes de ejecución antes de recibir el primer pago.
- Rentabilidad.** Los indicadores de rentabilidad del patrimonio ($ROE \geq 0,04$) y de rentabilidad del activo ($ROA \geq 0,02$) no son determinados por la Entidad: corresponden a los valores predeterminados para el Rango 1 en la Matriz 2 de los Documentos Tipo, cuya razonabilidad frente a las condiciones del sector de la construcción fue analizada por Colombia Compra Eficiente al expedir la Resolución 465 de 2024. Estos indicadores miden el desempeño financiero global del proponente y no guardan relación de equivalencia con el componente de utilidad del AIU, que es un margen propio del proyecto; por ello no se establece comparación entre unos y otro.
- Criterios diferenciales para Mipyme.** La Matriz 2 prevé indicadores menos exigentes para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia (índice de liquidez mayor o igual a 1,2; ROE mayor o igual a 0,02; y ROA mayor o igual a 0,01), en aplicación de la Ley 2069 de 2020. La Entidad verificó que en el universo de potenciales oferentes identificado en el numeral 4.1 existen Mipyme, por lo que estos criterios diferenciales tienen aplicación efectiva y favorecen la ampliación de la pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD RESIDUAL. Por tratarse de un contrato de obra, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el numeral 3.11 del Documento Base, los proponentes deberán acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC). Dado que el plazo estimado es inferior o igual a doce (12) meses y que no se pacta anticipo, la CRPC equivale al presupuesto oficial estimado, esto es, \$1.114.285.714,00.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales, cada indicador se calcula conforme a las reglas de ponderación previstas en los numerales 3.6 a 3.10 del Documento Base, sin que la Entidad pueda apartarse de ellas.

RESPONSABLE:

ING. CARLOS IVÁN PEÑA RAMOS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: John Triana Ramírez – Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura

Revisó: Angélica María Cotrino Osuna – Asesora Jurídica Sec. Gobierno

Aprobó: Carlos Iván Peña Ramos – Secretario de Planeación e Infraestructura

